Nota DNC N° 11696 **/2021**

Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392396
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Cercado Perimetral en Instituciones Escolares
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-No han remitido la totalidad de los documentos que forman parte del pliego (ejemplo: formularios, aspectos generales de la obra).

2-Se les recuerda, actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

3-Geolocalización: marcar la ubicación de los dos sitios donde se llevarán a cabo los trabajos

4-Indicar en qué punto del clasificador presupuestario vigente, se indica que en un llamado de obras, se puede cotizar la mano de obra por separado.

5-Se observan diferencias entre los precios referenciales cargados en el SICP y lo establecido en el dictamen de antecedentes de precios referenciales.

6-Pliego página 26 Inc. g): se visualiza que han indicado no aplica en este punto, llenar conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente.

7-Pliego página 26 Inc. h): este punto está incompleto.

8-Verificar la numeración que poseen los enunciados de la página 30 del pliego remitido (no concuerdan con lo establecido en el pliego estándar vigente).

9-Los ítems de la lista de precios no están en concordancia numérica con las especificaciones técnicas. *Recordamos lo previsto en instrucciones del pliego estándar vigente:* "*Se recomienda que las Especificaciones Técnicas estén redactadas en concordancia numérica con los ítems de la planilla de cómputo métrico y precio que figura en "Formulario de Oferta", con el objeto de que cada rubro contenga la explicación del alcance de dicho trabajo a través de las especificaciones.*

10-Pliego página 35 punto 4: este punto está incompleto.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel